

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (SIIA) Y UN MODELO PREDICTIVO DE NECESIDADES - NEXT GENERATION EU

### 1. Introducción

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Dentro del PRTR, programa español de inversiones públicas y reformas entre 2021 y 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la octava política tractora a la Nueva Economía de los cuidados y políticas de empleo, la cual a su vez se desagrega en el componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

El principal objetivo de este componente del PRTR español es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados con un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el ámbito de otros servicios sociales y de la inclusión social, los objetivos incluyen la modernización y el refuerzo de los servicios sociales, promoviendo la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar la prestación en todo el territorio, determinar mejor las necesidades y mejorar su calidad. En el ámbito del apoyo a las familias, las acciones tienen por objeto mejorar la protección jurídica y el apoyo material (en efectivo y en especie) a las familias, con el fin de reducir la pobreza infantil. Otro objetivo del componente es modernizar otras prestaciones sociales no contributivas para mejorar sus funciones de protección y activación. Se prevén acciones específicas con el objetivo de apoyar a las víctimas de la violencia machista, promover la accesibilidad a los servicios públicos y mejorar la capacidad del sistema de acogida de solicitantes de protección internacional.

El componente contribuye a dar respuesta a las recomendaciones específicas por país relacionadas con garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo, mejorar el apoyo a las familias, reducir la fragmentación del sistema nacional de asistencia al desempleo y subsanar las carencias en la cobertura de los regímenes autonómicos de renta mínima y mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el PRTR de conformidad con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”. Asimismo, como la calidad del proyecto debe indicar que el resultado entregado satisface las expectativas generadas por el mismo, con unos parámetros clave como son la proactividad, negociación y comunicación constante entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante CISJUFI) y la empresa adjudicataria del contrato.

En el marco del Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en el componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”, cuyo principal objetivo es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social, encontramos la línea de inversión C22.I2 Plan de Modernización

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de los Servicios Sociales: Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia, dentro de la cual se desarrolla la actuación Servicios para el Desarrollo de un Sistema de Información Sobre Infancia y Adolescencia (SIIA) y un Modelo Predictivo de Necesidades (C22.I2.S01.A03).

Los Servicios para el Desarrollo de un Sistema de Información Sobre Infancia y Adolescencia (SIIA) y un Modelo Predictivo de Necesidades, representa un recurso fundamental, con múltiples beneficios para el bienestar de la infancia, sobre todo en materia de prevención de los abusos sexuales, derechos de los niños y niñas, lucha contra la pobreza infantil en Andalucía, programa de ayudas económicas familiares, etc. Asimismo, supone una visión detallista de cada una de las vulnerabilidades que afectan en Andalucía.

Se considera muy importante crear un modelo predictivo con el mayor número de variables, por lo tanto crear sinergias con las distintas Consejerías con el fin optimizar los recursos que ya existen, unificando los criterios para destinar recursos tanto materiales, económicos, como personales procedimientos administrativos y centralizando las ayudas menores.

Es necesario aprovechar las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación para obtener el mayor número de datos relacionados con la infancia, valiendo esto como una fuente más de variables para los modelos predictivos, donde los profesionales que trabajan en casos relacionados con la infancia puedan tener una herramienta más para la toma de decisiones.

Asimismo, son muchas las variables que se prestan en este proyecto, con dos objetivos claros. El primero un sistema de información sobre infancia y adolescencia, en el que se muestren todas las variables de análisis y un segundo objetivo un modelo predictivo que se utilice de herramienta para la toma de decisiones.

Por ejemplo, las relaciones que esta actuación puede tener con otras aplicaciones son:

- ◆ **Sistema de Información del Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA):** esta aplicación es el primer paso para iniciar el procedimiento administrativo, regulado por el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Recoge los criterios de actuación unificadas para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche de la existencia de situaciones de riesgo, así como de desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los y las menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras. Se consideran situaciones de riesgo y/o desamparo las circunstancias recogidas en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El procedimiento SIMIA se aplica en las situaciones de maltrato imputables a los propios progenitores o personas encargadas del cuidado del menor o la menor en el ámbito familiar, debiéndose utilizar para otras formas de maltrato (violencia entre iguales, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género a menores de edad, violencia ejercida sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, etc.). Es decir, lo dispuesto en los protocolos de actuación establecidos por las Consejerías competentes.

Según la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y/o desamparo de la infancia y adolescencia, tiene como finalidad facilitar a las personas profesionales la comunicación de las posibles situaciones de riesgo y/o desamparo a los órganos competentes, de modo que se inicien las actuaciones oportunas para la valoración del caso y la aplicación de las medidas necesarias que garanticen el bienestar del menor, o adolescente.

La hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo recoge 4 tipologías básicas de maltrato (maltrato físico, emocional, negligencia y violencia sexual) y distingue entre dos niveles de gravedad: “leve/moderado” y “grave”. En función de lo valorado, la hoja se notifica a los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales (leve/moderado), o bien al Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía (grave).

El documento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, aprobado y publicado mediante la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo,

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), ha sido diseñado para su uso por los equipos profesionales de los Servicios Sociales de las Entidades Locales y Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, y aporta criterios técnicos para la valoración de la existencia y la gravedad de estas situaciones, así como para las correspondientes tomas de decisión.

La aplicación SIMIA tiene como finalidad facilitar a los profesionales la cumplimentación informática de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y/o desamparo y de la hoja resumen del instrumento VALÓRAME.

- ◆ **Servicios para la creación de una base de datos para el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía:** desde esta nueva aplicación de base de datos se va a suministrar todos los datos necesarios para este nuevo proyecto. Se trata de una base de datos relacionada con los menores que han sufrido violencia sexual en Andalucía, todos estos datos se obtendrán de forma anonimizada.
- ◆ **Programa +18:** es el proyecto que se basa en la Ley 1/1998 de 22 de Abril de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su art. 37.2 que "al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquéllos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria", y en su art. 19.1.f) que " se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad".
- ◆ **Séneca:** es el proyecto que tiene la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía ha desarrollado para que el profesorado pueda llevar a cabo todo el proceso de gestión administrativa que conlleva la labor docente.
- ◆ **SISS:** el Sistema Integrado de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante SISS) es una aplicación que constituye la herramienta informática con la que se realiza la tramitación de los expedientes administrativos de la Consejería y se ha venido desarrollando de forma modular en los

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

últimos años, encontrándose actualmente implantados y en explotación efectiva un gran número de módulos, otros en situación de prueba y otros en proceso de desarrollo.

El SISS se configura en dos niveles de subsistemas, uno horizontal o corporativo, donde se definen y configuran los flujos de trabajo y los elementos del procedimiento administrativo, así como las funcionalidades comunes (seguridad, acceso, conexión con herramientas de Administración Electrónica, etc.), y otro vertical o de gestión que da cobertura a los diferentes procedimientos administrativos del ámbito de las personas con discapacidad, personas mayores, infancia y familias, pensiones y otras prestaciones, centros y entidades, subvenciones y otras ayudas de acción social. Debido a su elevada complejidad y gran envergadura el SISS en cuanto a su construcción e implantación ha sido abordado de forma modular implantando nuevos subsistemas verticales que cubren las necesidades de los distintos Centros Directivos de la CISJUFI.

## 2. Actuaciones

Este proyecto tiene como finalidad el DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (SIIA) Y UN MODELO PREDICTIVO DE NECESIDADES para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debido a que la cantidad de información que se produce cada día es de gran magnitud y muy diversa, por tanto el análisis de toda esta información se vuelve casi imposible, de tal modo que se recurre a la inteligencia artificial para el estudio de toda esa información.

Así, los principales sistemas de estudio de la CISJUFI, como SIMIA, recogen pautas de actuación unificadas para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche de la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los y las menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras.

Según la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana (GAT), en el informe “La situación de la Infancia en España en 2022, realizado por la Plataforma de

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Infancia, en España se atiende únicamente al 40% de la población infantil que necesita atención temprana, es decir, al alrededor de 110.000 niños y niñas. Asimismo, hay muchas disparidades entre las Comunidades Autónomas, donde nos encontramos con comunidades por debajo del 4%, como el País Vasco (2%), la Comunidad de Madrid (1%-2%), Galicia (1%), la Comunidad Valenciana (1%) y Canarias, con menos del 1%. Otras Comunidades proveen datos más esperanzadores, como Cataluña (10%), Cantabria (7%), Castilla-La Mancha (5%), Andalucía (5%), o Murcia (5%).

Actuaciones a realizar:

- ◆ Obtener un modelo predictivo de los temas relacionados con infancia (como absentismo escolar, abuso sexual...).
- ◆ Obtención y gestión de datos.
- ◆ Planificación de la secuencia de acciones de acciones para alcanzar el objetivo.
- ◆ Actualización y modernización de las herramientas informáticas.
- ◆ Compatibilizar los equipos del proyecto de las administraciones públicas.
- ◆ Dotar de medios informáticos compatibles para la transmisión adecuada de datos entre entidades.

### 3. Estrategia en la que se encuadra la operación

El instrumento temporal de recuperación de los Fondos Next Generation EU, que tiene por objeto reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus y sus secuelas, está previsto para que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros. Por su parte, a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su Art. 3. se dispone que el ámbito de aplicación del Mecanismo incluirá ámbitos de actuación de importancia europea.

### 4. Contratación Pública

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esta actuación se prestará a través de un contrato regulado en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, sujeto a regulación armonizada. Por lo que es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La tramitación está basada en la necesidad rápida de iniciar las correspondientes actuaciones en los limitados plazos exigidos por los propios fondos europeos que las financian, así como en los compromisos temporales adquiridos para la ejecución de las actuaciones, con la firma del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de fecha 29 de octubre de 2021.

Dicho expediente forma parte de un proyecto financiado con fondos europeos, de conformidad con lo previsto en el Art.6 del decreto – Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## 5. Cuantía económica de la gestión del servicio

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo objetivo es la regulación de la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia.

**El presupuesto base de licitación** del presente contrato se fija en 1.949.664,79 € (IVA excluido) y se abonará una vez entregados los hitos correspondientes en los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el PCAP correspondiente a esta actuación. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicaciones presupuestarias **1800180000 G/31E/60905/00 MR08220201** (proyecto Inversor: **2021001053**) y **1800010000 G/31E/60905/00 01** (proyecto Inversor: **2023000138**).

**El valor estimado del contrato** se fija en 11.697.988,74 € (IVA excluido) y comprende el importe de licitación más prórrogas, IVA excluido.

**El período de ejecución** de la presente contratación será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogable TREINTA Y SEIS MESES más si las necesidades del proyecto así lo requiriesen, siempre y cuando se prorroguen los fondos Next Generation de los que depende.

**Desglose por anualidades (sin IVA):**

**Anualidad 2023:** 1.949.664,79 €

**Lote 1:** 368.503,14 €

**Lote 2:** 1.581.161,65 €

LOTES		TOTAL (sin IVA)
<b>LOTE 1</b>	Oficina técnica de dirección de proyectos TIC y Gobierno del dato	368.503,14 €
<b>LOTE 2</b>	Desarrollo de un sistema de información sobre infancia y adolescencia (SIIA) y un modelo predictivo de necesidades	1.581.161,65 €
		<b>1.949.664,79 €</b>

## 6. Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios de adjudicación de conformidad con el art. 145.3.b y g, LCSP. Por tanto, se opta por un procedimiento de máxima concurrencia.

## 7. Adscripción de medios

### Lote 1: Oficina técnica de dirección de proyectos TIC y Gobierno del Dato

- ◆ Atender a las necesidades de la CISJUFI en cuanto a la gestión de proyectos TIC, mediante la provisión de los recursos necesarios para constituir una Oficina Técnica de Gestión de Proyectos y Gobierno del dato que dé soporte al desarrollo de UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (SIIA) Y UN MODELO PREDICTIVO DE NECESIDADES.
- ◆ Incrementar la probabilidad de éxito de los proyectos mediante la estandarización de los procesos de dirección que incluyan las buenas prácticas necesarias, y haciéndolos predecibles tanto en el procedimiento como en los resultados.
- ◆ Asesoramiento en las tecnologías necesarias para el desarrollo del sistema.
- ◆ Supervisión periódica de los posibles riesgos desde dos puntos de vista. Por un lado, desde el punto de vista de las personas usuarias. Por otro lado, desde el punto de vista de las empresas contratadas para este pliego.
- ◆ Medición del cumplimiento de los objetivos del desarrollo del sistema, mediante la observación de resultados y la realización de un análisis comparativo entre las posiciones pasadas y las actuales.
- ◆ Elaboración de conclusiones e identificación de recomendaciones a partir de las indicaciones de las personas usuaria.
- ◆ Definición de modelo organizativo y operativo de la CISJUFI en cuanto a la política de gobierno y de acceso a la información para análisis y explotación de datos, así como la definición de los mecanismos y protocolos organizativos y operativos necesarios que permitan la mejora de la calidad de los datos, para conseguir la mejor fiabilidad y calidad posible en los procesos de producción y explotación de los datos, y que

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contemple la definición de indicadores de forma centralizada con la finalidad de promocionar a través de toda la CISJUFI la unificación de criterios.

- ◆ Definición e implantación de un repositorio centralizado que consolide la información en datamarts y que permita su análisis y explotación, y que debe considerar el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) y otros sistemas de información internos y externos de la CISJUFI.

**Lote 2: Desarrollo de un sistema de información sobre infancia y adolescencia (SIIA) y un modelo predictivo de necesidades**

- ◆ Desarrollar UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (SIIA) Y UN MODELO PREDICTIVO DE NECESIDADES que permita guiar, acompañar y dar cobertura a la CISJUFI en la evaluación y toma de decisiones de procedimientos administrativos sobre infancia y adolescencia en Andalucía, y que además sirva para futuros análisis predictivos en la detección precoz de estos casos.
- ◆ Definición de una infraestructura portable en entorno Cloud.
- ◆ Análisis de los indicadores del desarrollo del sistema a implementar.
- ◆ Carga y depuración de los datos desde distintos sistemas origen.
- ◆ Definición de casos de uso y aplicación de analítica avanzada.
- ◆ Implantación de una plataforma para el acceso a los datos del sistema para las personas usuarias.
- ◆ Identificación de las fuentes de información, documentación relevante, bases de datos externas y actores principales necesarios para la recopilación de la información del modelo predictivo.
- ◆ Definición e implantación de un ecosistema de analítica predictiva que dé soporte a las necesidades de dicha analítica predictiva, y la implementación de modelos matemáticos predictivos de detección de patrones que respondan a problemáticas actuales en la CISJUFI.
- ◆ Implantación de una herramienta de explotación de la información amigable, que permita la ampliación del número de usuarios gestores que acceden y usan con frecuencia la herramienta del sistema, así como potenciar su autonomía.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8. Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se ha procedido a la consulta de varias empresas externas que han facilitado presupuestos a modo de orientación. Para el cálculo del importe económico por perfiles, se ha utilizado la siguiente tabla de tarifas medias, tomando como referencia la INSTRUCCIÓN 2/2020, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

## 9. Financiación y partidas

**Tipo de Fondo:** «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

**Porcentaje de cofinanciación:** 100%.

En el marco del PRTR, el presente contrato constituye la actuación C22.I2. Plan de modernización de los servicios sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales (C22.I2.S01). Actuación C22.I2.S01.A03: Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.

**Hitos y objetivos:** en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 se establecen asociados los siguientes Hitos/Objetivos:

HITOS / OBJETIVOS	
<b>CID</b>	<b>325:</b> Completar por los gobiernos regionales la transformación tecnológica de los servicios sociales, permitiendo la interoperabilidad con otros sistemas que interactúan con los servicios sociales (empleo, salud, tercer sector), y la modernización de la infraestructura y los servicios asociados a la protección

	<p>residencial de los centros de atención a la niñez y la adolescencia, incluyendo mejores abordar las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y educativas/profesionales) y la formación de familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 €.</p> <p><b>Mecanismo de verificación:</b> Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: para cada Región Autónoma la relación de códigos oficiales de las intervenciones cumplimentadas y para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) descripción de las actividades, incluyendo aquellos aspectos que acrediten alineación con la descripción del hito e inversión en el CID,</li> <li>b) presupuesto ejecutado sin IVA y</li> <li>c) fecha de ejecución.</li> </ul> <p>Sobre la base de una muestra a ser seleccionada por la Comisión, se presentará la siguiente evidencia documental para cada una de las unidades (intervenciones) seleccionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) una copia del certificado de finalización emitido de conformidad con la legislación nacional, incluyendo el presupuesto total ejecutado sin IVA y</li> <li>b) extracto del documento oficial que describe el tipo de intervención realizada.</li> </ul>
OA	No procede.
CONVENIO	<p><b>Q4 2021:</b> Haber redactado y preparado la documentación del 20% de los expedientes de contratación.</p> <p><b>Q2 2022:</b> Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación. Haber licitado el 60% de los contratos de obras/servicios/suministros previstos. Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados.</p> <p><b>Q4 2022:</b> Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados.</p> <p><b>Q2 2023:</b> Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos. Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos de licitados.</p> <p><b>Q4 2023:</b> Evaluación de los proyectos finalizados. Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios/suministros.</p>

**Marco normativo:**

- ◆ REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- ◆ REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- ◆ Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión–CID).
- ◆ Acuerdos Operativos entre la Comisión el Reino de España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241, de 29 de octubre de 2021 (Operational Arrangements-OAO).
- ◆ Acuerdo de Financiación, de 29 de julio de 2021 entre la Comisión y el Reino de España.
- ◆ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Aprobado por Consejo de Ministros, de 27 de abril.
- ◆ Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- ◆ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- ◆ Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- ◆ Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

**Partidas presupuestarias:**

**Lote 1: Oficina técnica de dirección de proyectos TIC y Gobierno del Dato**

Año	Importe	Posición presupuestaria
2023	368.503,14 €	1800180000 G/31E/60905/00 MR08220201 2021001053
	77.385,66 €	1800010000 G/31E/60905/00 01 2023000138

**Lote 2: Desarrollo de un sistema de información sobre infancia y adolescencia (SIIA) y un modelo predictivo de necesidades**

Año	Importe	Posición presupuestaria
2023	1.581.161,65 €	1800180000 G/31E/60905/00 MR08220201 2021001053
	332.043,95 €	1800010000 G/31E/60905/00 01 2023000138

El importe correspondiente al IVA será autofinanciado, imputándose al programa 31E y al Capítulo VI de la clasificación económica del gasto, siendo la cuantía del IVA la siguiente:

- ◆ Para el lote 1: 77.385,66 €
- ◆ Para el lote 2: 332.043,95 €

## 10. Responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a María del Espino Morejón Morilla, Jefa de Servicio de Protección Jurídica del Menor, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 11. Duración del Contrato

El tiempo estimado de duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, y será marcado acordemente a los hitos y objetivos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este contrato.

## 12. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio para el desarrollo del proyecto, se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar de la actividad propuesta. Por ello, es necesario licitar la referida contratación.

### 13. Cumplimiento de obligaciones en relación al Plan de recuperación, transformación y resiliencia

El contrato, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU), está sometido al Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de Diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, DE 29 DE Septiembre, a la Orden HFP /1031/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE , y a cuantas normas de desarrollo se aprueben y tiene que cumplir una serie de obligaciones que también se indican en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las obligaciones que afectan al expediente serían las siguientes y se justifica su cumplimiento:

- ◆ **Concepto de hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- ◆ **Etiquetado verde y etiquetado digital**. De acuerdo con el Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, el Componente 22 contribuye en un 0% a la transición ecológica y en un 20,1% a la transición digital, mediante la mejora del gobierno electrónico y los servicios públicos digitales; contribuyendo así a la transformación digital de la Administración Pública.

En este sentido , las actuaciones del presente contrato , permiten el cumplimiento del coeficiente de etiquetado digital con la implementación de nuevas tecnologías, la automatización de servicios, y la adquisición de equipos tecnológicos ,que garanticen entornos de accesibilidad universal. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las Administraciones Públicas , al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

- ◆ **Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH)**, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial. Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de “Compromiso

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de cumplimiento de principios transversales” especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el caso de los licitadores, el modelo se incluye en Anexo XXIV del PCAP .

- ◆ **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.** Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los adjudicatarios deberán firmar el modelo de “Compromiso de cumplimiento de principios transversales” especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El modelo se incluye en Anexo XXIV del PCAP .
- ◆ **Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.** Para asegurar su cumplimiento, tanto el Órgano Responsable del Contrato como los licitadores deberán firmar el modelo de “Compromiso de cumplimiento de principios transversales” especificado en el Anexo IV.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..El modelo se incluye en Anexo XXIV del PCAP .
- ◆ **Identificación del receptor final de los fondos** como adjudicatario de un contrato o subcontratista. Una vez se formalicen los contratos, se informará al órgano competente para realizar la coordinación y el seguimiento.
- ◆ **Obligaciones en materia de comunicación** El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Cuando se muestre en asociaciones con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionadas con el MRR y realizadas por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

- ◆ **Acceso a la información y conservación de la misma** Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## 14. Plan Antifraude

Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que impone a cada Estado Miembro la obligación de que al ejecutar el Mecanismo, se adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, concretamente en su artículo 6 establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En este marco, además de las medidas que se pudieran establecer en el Plan de medidas antifraude que se apruebe en el ámbito de esta Consejería, se establecen estas obligaciones:

- ◆ El compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, los participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente firmarán Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- ◆ La obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por el adjudicatario y por los subcontratistas. Siendo el adjudicatario el responsable de la firma de dicha declaración por todos y cada uno de los subcontratistas.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma electrónica.

Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud, Francisco José Mora Cobo

FRANCISCO JOSE MORA COBO		29/03/2023 14:11:11	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwtRF9LAZCo0U69L9iX01TEbr5v	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	